

INFORME DE LA TERCERA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS recaído en el proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en lo relativo a la **PARTIDA 03, PODER JUDICIAL**.

[BOLETÍN N° 17.142-05](#)

[Consideraciones de Análisis](#) / [Asistencia](#) / [Partida](#) / [Discusión en la Subcomisión](#) / [Capítulo 01](#) / [Capítulo 03](#) / [Capítulo 04](#) / [Aprobación de la Partida](#) / [Acordado](#) / [Cuadro Resumen](#)

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

La Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informar la Partida señalada en el epígrafe, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2025.

CONSIDERACIONES DE ANÁLISIS

Cabe destacar que, en el estudio de la presente Partida, se tuvieron presentes los siguientes antecedentes:

- 1.- Las cifras se expresan en miles de pesos (M\$).
- 2.- Se indica, en la descripción de cada programa, cuando corresponda, el monto propuesto para 2025 y su variación respecto al presupuesto de 2024 (inicial, más reajuste, más leyes especiales, más ajustes), según datos aportados por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda en el libro que acompaña el proyecto de Ley de Presupuestos.
- 3.- Se tuvieron a la vista, al inicio del debate, las glosas comunes a toda la Partida, glosas comunes asociadas a ciertos capítulos y aquellas incluidas en los programas que la integran.

ASISTENCIA

Participaron en la discusión del presupuesto para el año 2025, de la Partida 03, correspondiente al Poder Judicial, las siguientes personas:

De la Excelentísima Corte Suprema: su Presidente, señor Ricardo Blanco; las Ministras, señoras Gloria Ana Chevesich y Adelita Ravanales; el Subjefe de Comunicaciones, señor Julio Mundaca y el fotógrafo, señor Eduardo Ramírez.

De la Corporación Administrativa del Poder Judicial: su Directora Suplente, señora Andreina Olmo; el Subdirector (S), señor Alex Saravia; el Jefe de Finanzas, señor Antonio Rojas; el Jefe de Informática, señor Mauricio Rodríguez; el Jefe de Infraestructura, señor Jorge Ponce y el Contralor Interno, señor Humberto Canessa.

De la Academia Judicial: su Director, señor Juan Enrique Vargas y el Coordinador de Administración y Finanzas, señor Giovanni Godoy.

De la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda: la Jefa del Sector de los Ministerios Políticos y Poderes Autónomos, señora Mabel Barrales y las analistas del mismo sector, señoras Marcela Lagos y Macarena Montecinos.

Asimismo, concurrieron a la sesión en que se analizó esta Partida, el analista de la Oficina de Información, Análisis y Asesoría Presupuestaria del Senado, el señor Eduardo Díaz y los siguientes asesores parlamentarios: del Senador Juan Ignacio Latorre, los señores Sebastián Villarroel y Felipe Morales; del Diputado Agustín Romero, el señor Felipe Crespo; de la Bancada Frente Amplio, el señor Mauricio Pardo; del Partido Republicano, el señor Jaime González, y finalmente, del Instituto Libertad y Desarrollo, la señora Fiorella Romanini.

-.-.-

A continuación, se efectúa una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos adoptados por la Subcomisión:

PARTIDA 03

PODER JUDICIAL

La Partida relativa al Poder Judicial considera ingresos y gastos por la suma de M\$ 746.851.693, lo que supone una variación total de 1,4 %, respecto al presupuesto del año 2024, cuyo monto actualizado asciende a la cifra a M\$ 736.544.704.

La estructura del presupuesto de este Poder del Estado, para el año 2025, cuenta con los siguientes capítulos:

Capítulo 01
Poder Judicial

Programa 01
Poder Judicial

Este programa considera una asignación total para el año 2025 de **M\$ 530.307.167**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año en 2024, alcanza a la suma de M\$ 526.987.977. En consecuencia, en términos comparados, **el proyecto de presupuestos para el próximo año en este programa tiene un incremento del 0,6%**.

Programa 02
Unidades de Apoyo a Tribunales

Este programa considera una asignación total para el año 2025 de **M\$ 36.467.454**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año 2024, alcanza la suma de M\$ 36.080.357, por lo que, en comparación con el proyecto de presupuestos para el próximo año, **este programa tiene un incremento de recursos equivalente al 1,1%**.

Capítulo 03
Corporación Administrativa del Poder Judicial

Programa 01
Corporación Administrativa del Poder Judicial

Este programa considera una asignación total para el año 2025 de **M\$ 175.174.898**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año 2024, alcanza la suma de M\$ 169.025.929, por lo que, en términos comparativos con el proyecto de presupuestos para el próximo año, **este programa tiene un crecimiento porcentual de un 3,6%**.

Capítulo 04
Academia Judicial

Programa 01
Academia Judicial

Este programa considera una asignación total para el año 2025 de **M\$ 4.902.174**. El presupuesto del año en curso, corregido por reajustes y leyes especiales, y expresado en moneda del año 2024, alcanza la suma de M\$ 4.460.441, por lo que, en términos comparados con el proyecto de presupuestos para el próximo año, **este programa tiene un incremento porcentual del 9,9%**.

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN

Al iniciar el estudio de esta Partida, **el Presidente de la Tercera Subcomisión, Honorable Senador señor Rafael Prohens Espinosa**, concedió el uso de la palabra al **Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Ricardo Blanco Herrera**, quien agradeció a los integrantes de la Subcomisión, y especialmente a su Presidente, por la invitación para participar en el análisis de esta Partida.

A continuación, solicitó autorización para que la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreina Olmo Marchetti, informe sobre el presupuesto de este Poder del Estado; la situación la Planificación Estratégica del Poder Judicial; los distintos proyectos que se llevarán adelante durante el próximo año y las necesidades adicionales de recursos que se requieren.

Enseguida, **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreina Olmo**, se refirió a la planificación estratégica del Poder Judicial, vigente desde el año 2021 hasta el año 2025, en la que se establecieron los principales ejes para alcanzar los objetivos del Poder Judicial durante ese período.

Hizo presente que dichos ejes son los siguientes: el primero, el impacto en la sociedad; el segundo, gestión de personas; el tercero, modernización de los servicios judiciales; y el cuarto, las relaciones interinstitucionales. Dichos ejes conforman el marco para la gestión del Poder Judicial y el presupuesto elaborado para el año 2025 los ha tenido en cuenta.

Sin perjuicio de lo anterior, señaló que se identificaron nudos críticos a los cuales se les puso especial énfasis en el actual proceso de

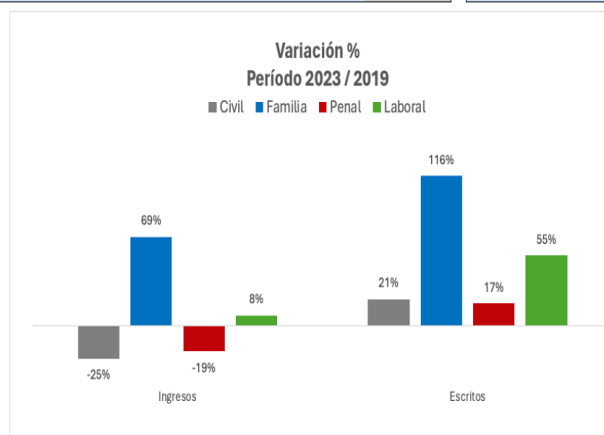
formulación presupuestaria, como forma de solucionar particularmente esos problemas, mediante la asignación de mayores recursos.

Destacó que, dentro de los nudos críticos en los tribunales de justicia, están las leyes promulgadas sin financiamiento; el aumento sostenido en los ingresos; la cantidad de escritos que se generan en los tribunales y, como consecuencia de ello, un aumento en la carga de trabajo que deben enfrentar sus funcionarios.

De la misma forma, una mayor complejidad de los delitos que afecta principalmente a los tribunales orales en lo penal; la nula actualización en la planta de jueces y un incremento sostenido de la población. Esta suma de situaciones, hacen que exista cada vez más presión respecto de los requerimientos que deben asumir los funcionarios que trabajan en tribunales, y respecto de las causas que deben tramitar.

Lo anterior, lo explicó mediante los siguientes cuadros. El primero establece el aumento de ingreso de causas y escritos por competencia:

INGRESOS							ESCRITOS		
Competencia	2019	2020	2021	2022	2023	Var. 2023/2019	2019	2023	Var. 2023/2019
Civil	1.685.290	1.085.250	670.016	891.171	1.264.899	-25%	6.345.285	7.674.144	21%
Familia	617.068	504.962	698.971	878.573	1.042.259	69%	3.812.107	8.232.360	116%
Penal	622.389	659.538	557.817	470.641	501.514	-19%	2.004.008	2.354.203	17%
Laboral	82.336	71.752	63.912	73.904	89.223	8%	563.356	871.403	55%
Total	3.007.083	2.321.502	1.990.716	2.314.289	2.897.895	-4%	12.724.756	19.132.110	50%



A continuación, presentó los datos las leyes promulgadas sin financiamiento y que tienen impacto directo o indirecto en la labor que realiza el Poder Judicial:

Leyes Implementadas 2020 – 2023: Sin financiamiento por materia



Leyes que afectan al Poder Judicial:

Materia	2020	2021	2022	2023	Total
PENAL	2	4	13	5	24
LABORAL	1	8	7	2	18
FAMILIA	2	7	3		12
CIVIL		2	2	1	5
TRANSVERSAL	1	2			3
FAMILIA/PENAL		2		1	3
Total	6	25	25	9	65

5

Destacó, además, la existencia de nudos críticos en materia de personas y administración, lo que supone adoptar medidas para mejorar aspectos relacionados con la administración y el soporte que se debe entregar a los tribunales. Recalcó, asimismo, el fortalecimiento de la seguridad, tema que cada vez es más relevante para los funcionarios que se desempeñan en tribunales. Desde esa perspectiva, explicó, se ha trabajado en tres áreas:

NUDOS CRÍTICOS Personas y Administración



Fortalecimiento de la Seguridad. Infraestructura, Personas y Ciberseguridad

- Oficina de Seguridad del Poder Judicial.
- Fortalecimiento servicio de guardias.

Recuperar equilibrio de MM\$ 8.000 en presupuesto operacional

- Subtítulo 22.

Mantenimiento del funcionamiento operacional

- Renovación de sillas y mobiliario.
- Reposición de equipos de climatización.
- Reposición de equipos informáticos y de telecomunicaciones.

7

En cuanto a las cuestiones vinculadas con la seguridad de la infraestructura, de las personas y la ciberseguridad, aseveró que la formulación presupuestaria considera solicitudes de recursos adicionales para la oficina de seguridad del Poder Judicial. Puntualizó que actualmente, no existe una unidad especializada en este ámbito, y en el fortalecimiento del servicio de guardia de los tribunales.

Añadió que otro punto crítico para el próximo año se relaciona con la recuperación del equilibrio presupuestario del Subtítulo 22, dado que producto de los diferenciales entre el IPC y el reajuste asignado al presupuesto, se ha generado una brecha que genera un déficit operacional en ese subtítulo, y cuya resolución parcial forma parte del presupuesto para el próximo año.

Enseguida, se refirió al presupuesto vigente, que incluye las diferencias de reajuste y las leyes especiales.

Consignó, que la actual ley presupuestos consigna aproximadamente recursos por 736.000 millones. Hizo presente que para el próximo año se contemplan 746.000 millones, lo que implica un crecimiento presupuestario de un 1,4 por ciento.

En materia de ingresos destacó que se aumenta significativamente la participación de los otros ingresos corrientes que generará el Poder Judicial durante el año 2025, cuya meta era para este año de aproximadamente M\$14.000 millones y para el próximo será de M\$32.000; es decir, supone un incremento de M\$18.000 millones. Explicó que estos ingresos se obtienen principalmente de los intereses de las cuentas corrientes jurisdiccionales que maneja el Poder Judicial.

En lo relativo a gastos, el incremento porcentual más alto corresponde a la adquisición de activos no financieros, cuyo monto para el próximo año se eleva a la suma de los M\$5.036.744 millones que se consignan en el subtítulo 22 y que busca paliar el déficit operacional que antes se había indicado. Hay ahí un crecimiento de un 5,5 por ciento y un incremento en las transferencias corrientes de M\$466 millones, que la mayoría de ello corresponde a un incremento de los recursos destinados a la Academia Judicial.

Lo anterior, aseveró, puede apreciarse en la siguiente lámina:

SUBTÍTULOS	(1)	(2)	(3)	(4)=(3)-(1)	(5)=(4)/(1)
	Ley 2024 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales	Petición Servicio	Proyecto de Ley de Presupuestos 2025	Variación M\$	Variación %
INGRESOS	736.554.704	898.271.877	746.851.693	10.296.989	1,4%
05 Transferencias Corrientes	40	42	40	-	0,0%
06 Rentas de la Propiedad	140.837	140.835	140.837	-	0,0%
07 Ingresos de Operación	146.971	146.969	146.971	-	0,0%
08 Otros Ingresos Corrientes	14.462.912	30.092.490	32.841.141	18.378.229	127,1%
09 Aporte Fiscal	718.538.141	867.625.752	695.646.696	-22.891.445	-3,2%
12 Recuperación de Préstamos	265.783	265.779	255.070	-10.713	-4,0%
15 Saldo Inicial de Caja	3.000.020	10	17.820.938	14.820.918	494,0%
GASTOS	736.554.704	898.271.877	746.851.693	10.296.989	1,4%
21 Gastos en Personal	587.781.208	671.904.979	591.848.158	4.066.950	0,7%
22 Bienes y Servicios de Consumo	91.541.531	126.406.934	96.578.275	5.036.744	5,5%
23 Prestaciones de Seguridad Social	5.460.730	4.658.739	4.658.805	-801.925	-14,7%
24 Transferencias Corrientes	10.857.822	11.324.216	11.324.381	466.559	4,3%
25 Integros al fisco	1.274	1.276	1.225	-49	-3,8%
29 Adquis Activos No Financieros	7.367.480	20.939.863	8.876.231	1.508.751	20,5%
31 Iniciativas de Inversion	33.278.856	62.770.070	33.309.528	30.672	0,1%
32 Préstamos	265.783	265.779	255.070	-10.713	-4,0%
34 Servicio de la Deuda	20	21	20	-	0,0%

Apuntó, igualmente que, en el resto de los subtítulos se aprecia un crecimiento en el subtítulo 21. En el total de gastos, se observa cómo ya durante el 2024 y el 2025 el presupuesto empieza a crecer respecto del año 2020. Los años intermedios, recordó, el presupuesto de este Poder del Estado decreció.

Luego, hizo hincapié que la ejecución presupuestaria de los años anteriores ha estado cercana al 99% y que al mes de septiembre de este año la referida ejecución alcanza a un 75,74%.

Seguidamente, señaló que, en la siguiente lámina, se puede ver el comportamiento del presupuesto del Poder Judicial durante los últimos años. Se constata, por ejemplo, que en el subtítulo 22 durante el año 2021 y hasta el 2024, el monto estaba prácticamente igualado en 91 mil millones. Es ahí, explicó, donde poco a poco se fue generando el déficit que mencionó precedentemente.

SUBTÍTULO		Presupuesto Inicial actualizado a pesos del año 2025 (M\$)					Proy. de Ley
		2020	2021	2022	2023	2024	2025
Subt.	INGRESOS	712.221.818	681.063.688	672.524.941	690.899.763	728.998.206	746.851.693
05	Transferencia Corrientes	0	0	0	0	40	40
06	Rentas de la Propiedad	157.113	140.832	140.831	140.831	140.837	140.837
07	Ingresos de Operación	163.961	146.970	146.970	146.971	146.971	146.971
08	Otros Ingresos Corrientes	17.537.123	14.462.899	14.462.900	14.462.900	14.462.864	32.841.141
09	Aporte Fiscal	694.108.550	666.057.897	657.519.150	675.893.972	710.992.405	695.646.696
12	Recuperación de Préstamos	255.071	255.070	255.070	255.070	255.070	255.070
14	Endeudamiento	0	0	0	0	0	0
15	Saldo Inicial de Caja	0	20	20	20	3.000.020	17.820.938
Subt.	GASTOS	712.221.818	681.063.688	672.524.941	690.899.763	728.998.206	746.851.693
21	Gastos en Personal	525.766.072	520.199.834	526.967.776	544.872.291	580.361.471	591.848.158
22	Bienes y Servicios de Consumo	94.560.121	91.506.979	91.506.982	91.496.175	91.541.533	96.578.275
23	Prestaciones de Seguridad Social	5.041.529	5.041.530	3.496.454	5.460.730	5.460.730	4.658.805
24	Transferencias Corrientes	10.553.855	10.052.022	9.710.898	10.862.360	10.857.821	11.324.381
25	Integros al Fisco	0	0	0	0	1.225	1.225
29	Adq. De Activos No Financieros	10.990.461	5.084.088	5.466.368	4.674.260	7.241.480	8.876.231
31	Iniciativas de Inversión	64.437.990	48.924.145	35.121.373	33.278.857	33.278.856	33.309.528
32	Préstamos	255.071	255.070	255.070	255.070	255.070	255.070
34	Servicio de la Deuda	616.718	20	20	20	20	20
Ejecución %		99,79%	99,63%	99,53%	99,91%	99,91%	Sep: 75,74%

En la lámina siguiente, explicó, se muestran los datos del presupuesto vigente en comparación con el proyecto de ley de presupuestos, pero por cada uno de los capítulos que considera la partida del Poder Judicial:

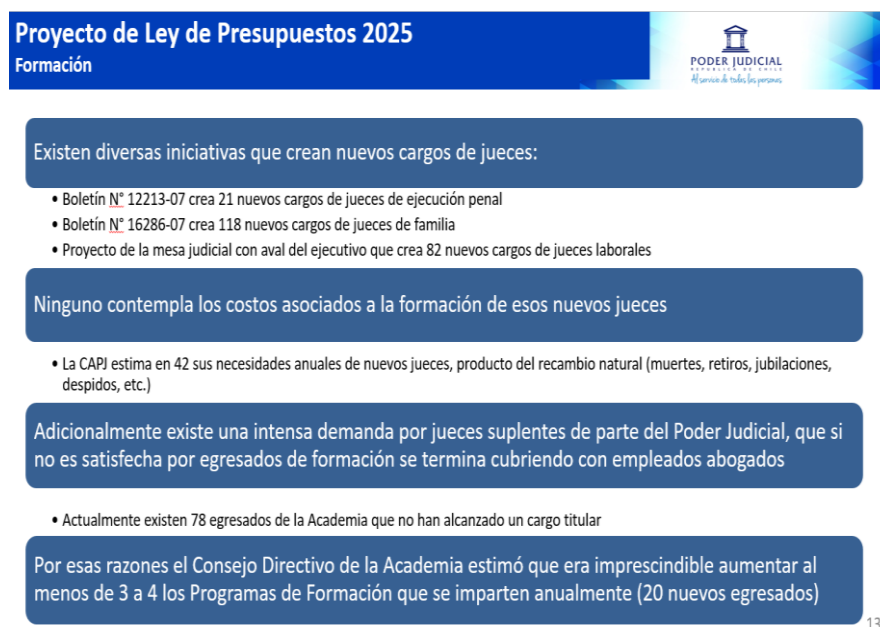
SUBTÍTULOS	Ley 2024 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales	Capítulo 01	Capítulo 03	Capítulo 04	Proyecto de Ley de Presupuestos 2025	Variación M\$	Variación %
		PJUD	CAPJ	ACADEMIA JUDICIAL			
INGRESOS	736.554.704	566.774.621	175.174.898	4.902.174	746.851.693	10.296.989	1,4%
05	Transferencias Corrientes	40	20	10	40	-	0,0%
06	Rentas de la Propiedad	140.837	-	140.837	140.837	-	0,0%
07	Ingresos de Operación	146.971	-	146.971	146.971	-	0,0%
08	Otros Ingresos Corrientes	14.462.912	9.641.141	23.198.825	32.841.141	18.378.229	127,1%
09	Aporte Fiscal	718.538.141	557.133.460	133.612.257	695.646.696	-22.891.445	-3,2%
12	Recuperación de Préstamos	265.783	-	255.070	255.070	-10.713	-4,0%
15	Saldo Inicial de Caja	3.000.020	-	17.820.928	17.820.938	14.820.918	494,0%
GASTOS	736.554.704	566.774.621	175.174.898	4.902.174	746.851.693	10.296.989	1,4%
21	Gastos en Personal	587.781.208	566.774.591	23.630.309	591.848.158	4.066.950	0,7%
22	Bienes y Servicios de Consumo	91.541.531	-	95.975.244	96.578.275	5.036.744	5,5%
23	Prestaciones de Seguridad Social	5.460.730	-	4.658.805	4.658.805	-801.925	-14,7%
24	Transferencias Corrientes	10.857.822	-	8.469.691	11.324.381	466.559	4,3%
25	Integros al fisco	1.274	30	10	1.225	-49	-3,8%
29	Adquis Activos No Financieros	7.367.480	-	8.876.231	8.876.231	1.508.751	20,5%
31	Iniciativas de Inversion	33.278.856	-	33.309.528	33.309.528	30.672	0,1%
32	Préstamos	265.783	-	255.070	255.070	-10.713	-4,0%
34	Servicio de la Deuda	20	-	10	20	-	0,0%

A continuación, el señor Presidente de la Subcomisión, Honorable Senador señor Prohens, concedió el uso de la palabra al Director de la Academia Judicial, señor Enrique Vargas, quien se refirió al presupuesto asignado al Servicio que él dirige y que está considerado en el Capítulo 04 de esta Partida.

Inició su intervención dando cuenta acerca del Programa de Formación de Futuros Jueces. Indicó que existe una necesidad acuciante de jueces por parte del Poder Judicial. Hay algunos proyectos de ley en tramitación, señaló, que ya contemplan dicho aumento de dotación para algunas materias específicas.

Concretamente, refirió que está en tramitación una iniciativa que crea jueces de ejecución penal; otro, en tramitación, que aumenta la dotación de jueces de familia; y hay, además, una iniciativa que se ha anunciado cuyo trámite está avanzado y que implica incrementar la cantidad de jueces laborales. Esos proyectos se presentaron con informe financiero, lo cual explica lo que eventualmente implicaría la incorporación de estos jueces una vez que estén en ejercicio. Añadió que no hay un informe financiero sobre el costo de formar esos jueces, que es la tarea que le corresponde a la Academia Judicial.

En la siguiente lámina, destacó, pueden verse los distintos proyectos de ley en tramitación.



Proyecto de Ley de Presupuestos 2025
Formación

PODER JUDICIAL
AL SERVICIO DE TODAS LAS PERSONAS

Existen diversas iniciativas que crean nuevos cargos de jueces:

- Boletín N° 12213-07 crea 21 nuevos cargos de jueces de ejecución penal
- Boletín N° 16286-07 crea 118 nuevos cargos de jueces de familia
- Proyecto de la mesa judicial con aval del ejecutivo que crea 82 nuevos cargos de jueces laborales

Ninguno contempla los costos asociados a la formación de esos nuevos jueces

- La CAPI estima en 42 sus necesidades anuales de nuevos jueces, producto del recambio natural (muertes, retiros, jubilaciones, despidos, etc.)

Adicionalmente existe una intensa demanda por jueces suplentes de parte del Poder Judicial, que si no es satisfecha por egresados de formación se termina cubriendo con empleados abogados

- Actualmente existen 78 egresados de la Academia que no han alcanzado un cargo titular

Por esas razones el Consejo Directivo de la Academia estimó que era imprescindible aumentar al menos de 3 a 4 los Programas de Formación que se imparten anualmente (20 nuevos egresados)

13

Por lo tanto, asumiendo que esto probablemente se va a concretar, se incrementará la responsabilidad de la Academia de formar y preparar a nuevos jueces. A esta necesidad de jueces titulares se añade la inmediata y apremiante situación que se vincula con los jueces suplentes.

Declaró que hoy, los cargos de jueces suplentes son satisfechos, en primer término, por jueces del mismo Escalafón Primario del Poder Judicial. Pero, de no haberlos, se recurre a egresados de la Academia Judicial y, de no haber egresados suficientes, se acude a empleados y abogados habilitados del Poder Judicial. Esta última opción le parece que debiera utilizarse como una medida de última *ratio*. Por lo tanto, hizo hincapié, existe una demanda

muy importante para que haya más egresados disponibles de la Academia Judicial para realizar estas suplencias.

Actualmente, explicó hay 78 egresados pendientes de una titularidad, y que están ejerciendo suplencias. Sin embargo, esto no satisface las necesidades íntegras del Poder Judicial y, por lo tanto, se decidió aumentar la cantidad de programas de formación que imparte anualmente la Academia Judicial. Al comienzo, recordó, era uno, después dos, después aumentó a tres y, el próximo año, con un presupuesto un poco más holgado, este ítem de programas de formación aumentará a cuatro.

Agregó, que en el último tiempo se han dictado numerosas leyes que requieren de esfuerzos particulares de capacitación en el área de familia y en el área penal. Igualmente, se están haciendo campañas masivas de capacitación, obligatorias, que van de la mano con la implementación de la ley N°21.057, que regula entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

De la misma forma, advirtió, han existido cambios en la legislación sobre responsabilidad penal de adolescentes y en el ámbito de la insolvencia y el reemprendimiento, todas leyes que requieren de jueces especializados. Agregó que, por sugerencia de la Corte Suprema, se está impartiendo un curso obligatorio sobre violencia contra la mujer, el cual empalma con la ley sobre esa materia. Todo esto, ha significado un aumento en los cursos de perfeccionamiento, ya sea que se dicten presencialmente o a distancia (en línea).

En la siguiente lámina, explicó, se pueden ver las necesidades de perfeccionamiento que se deben atender:

Proyecto de Ley de Presupuestos 2025
Perfeccionamiento



Las necesidades de perfeccionamiento continuo siguen acrecentándose en el Poder Judicial, de la mano de nuevas obligaciones internacionales asumidas por el Estado de Chile, protocolos institucionales y nudos críticos (juicios complejos, autocuidado, clima laboral, sistemas informáticos, etc.)

Muy relevante, nuevas leyes dictadas que nos demandan actividades especiales de capacitación:

- Ley 21.635 - Modifica el Código Procesal Penal para incorporar nuevos criterios de procedencia de la medida cautelar de prisión preventiva
- Ley 21.638 - Establece el deber de efectuar registros audiovisuales de las actuaciones policiales autónomas en el procedimiento penal
- Ley 21.643 - Modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo
- Ley 21.645 - Modifica el Título II del Libro II del Código del Trabajo "De la protección a la maternidad, paternidad y vida familiar" y regula un régimen de trabajo a distancia y teletrabajo en las condiciones que indica
- Ley 21.663 - Ley marco de ciberseguridad
- Ley 21.675 - Ley integral contra la violencia hacia las mujeres
- Ley 21.694 - Ley de Reiniciencia


Además, debemos continuar con campañas masivas y obligatorias de capacitación en materia de RPA, ley de Entrevistas Videogradas, Insolvencia y Reemprendimiento y Violencia contra la mujer

Ejecuciones de cursos en línea suben de 273 a 294 y presenciales de 152 a 170.

En síntesis, destacó que se terminarán de ejecutar dos programas de formación y se van a desarrollar otros tres. Agregó que se implementarán otros dos para el próximo año. Adelantó que se continuará con el programa de habilitación de Ministros y Ministras de Corte, que se realiza una vez al año. Añadió que se mantendrá el ritmo de actividades de extensión en línea, el cual consta de dos a tres seminarios al mes; y se seguirá con la publicación de variados textos, que son muy buenas herramientas de apoyo a la labor de formación.

Finalmente, afirmó que, en la futura ley el presupuesto, la Academia Judicial crece casi un 10%, lo que se explica, fundamentalmente, por la expansión de los programas de formación. Ello, agregó, implica que en transferencias corrientes se incrementará en un 16,6%. Sin embargo, el presupuesto en personal sólo se aumenta en un 1,1%, en tanto, que en bienes y servicios crece un 3,4%.

Dichas cifras constan en la lámina siguiente:

Proyecto de Ley de Presupuestos 2025							
Partida 03 – Academia Judicial (M\$)							
Subt.	Ítem	Asig.	GASTOS	(1) AÑO 2024 LEY DE PPTOS (Inicial + Reajuste + Leyes Especiales) (En \$ de 2025)	(2) AÑO 2025 PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS (En \$ de 2025)	(3) Variación monto \$ (2) - (1)	(4) Variación % (3) / (1)
			INGRESOS	4.460.441	4.902.174	441.733	9,9%
05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10	10	0	
	02		Del Gobierno Central	10	10	0	
		201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA	10	10	0	
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	1.224	1.175	-49	-4,0%
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	1.224	1.175	-49	-4,0%
09			APORTE FISCAL	4.459.197	4.900.979	441.782	9,9%
	01		Libre	4.459.197	4.900.979	441.782	9,9%
15			SALDO INICIAL DE CAJA	10	10	0	
			GASTOS	4.460.441	4.902.174	441.733	9,9%
21			GASTOS EN PERSONAL	1.427.383	1.443.258	15.875	1,1%
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	583.363	603.031	19.668	3,4%
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.448.451	2.854.690	406.239	16,6%
	01		Al Sector Privado	2.448.451	0	-2.448.451	-100,0%
		017	Programa de Formación	948.501		-948.501	-100,0%
		018	Programa de Perfeccionamiento	1.381.071		-1.381.071	-100,0%
		019	Programa de Habilitación	79.340		-79.340	-100,0%
		020	Programa de Perfeccionamiento Extraordinario	39.539		-39.539	-100,0%
	09		A Unidades o Programas del Servicio	0	2.854.690	2.854.690	
		017	Programa de Formación		1.451.460	1.451.460	
		018	Programa de Perfeccionamiento		1.289.885	1.289.885	
		019	Programa de Habilitación		79.358	79.358	
		020	Programa de Perfeccionamiento Extraordinario		33.987	33.987	
25			INTEGROS AL FISCO	1.234	1.185	-49	-4,0%
	99		Otros Integros al Fisco	1.234	1.185	-49	-4,0%
34			SERVICIO DE LA DEUDA	10	10	0	
	07		Deuda Flotante	10	10	0	

Connotó que, en la lámina final, se puede apreciar los números asociados a los destinatarios de los distintos programas que imparte la Academia Judicial. Puntualizó que esta actividad cubre actualmente a más de

11.000 personas en el Poder Judicial, pero también mediante actividades de extensión se llega a otros sectores de la comunidad legal.



Programa	Actividades	Destinatarios por Actividad	Destinatarios Totales
FORMACIÓN	Terminar la ejecución de 2 cursos	Cada curso considera un total de 24 alumnos	120
	Comenzar la ejecución de 3 cursos		
	Seleccionar 1 curso	En cada proceso selección participa un promedio aprox. 400 postulantes	
	Iniciar la selección de 1 curso		
PERFECCIONAMIENTO	259 Cursos en línea	30 alumnos por curso	7.770
	162 cursos y talleres presenciales	25 alumnos por curso	4.050
	LEV (2 Inicial; 14 CIFE y 2 PFC)	15 alumnos por curso	270
	32 Talleres RPA 1 capacitación Interinstitucional RPP y 6 talleres de Guías	25 alumnos por curso	975
	PH 41 (Talleres, Evaluación y Pasantías)	18 alumnos en cada curso (requisito legal para poder acceder al cargo de ministro/a de corte de apelaciones o fiscal/a judicial)	36
PH 42 (Etapa Actualización)			
PERFECCIONAMIENTO EXTRAORDINARIO	Ciclo de charlas por videoconferencia (30)	300 asistentes en promedio	9.000
	Seminarios en cortes (regiones)	50 asistentes	850
	3 Grupos de reflexión	15 alumnos	45

17

A renglón seguido, la **Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreina Olmo**, retomó el uso de la palabra para referirse al nivel de ingresos corrientes, que se considera la base de financiamiento de este presupuesto y, también, el incremento en la exigencia de saldo inicial de caja.

A nivel de gasto, indicó que sigue siendo el más relevante el incremento en el subtítulo 22 correspondiente a “Bienes y servicios de consumo” y, a nivel porcentual, el subtítulo 29 en la “Adquisición de activos no financieros.”

En el gasto de personal, se observa un incremento de un 0,7%. Es el monto más grande del Poder Judicial, pero en términos comparados, es de los que crece menos.

En la siguiente lámina se aprecia los detalles de los ingresos y gastos.

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	CAPÍTULO 01 PODER JUDICIAL		CAPÍTULO 03 CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA	Proyecto de Ley de Presupuestos 2025	
	Prog. 01 PJUD	Prog. 02 UAT	Prog. 01 CAPJ		
INGRESOS	530.307.167	36.467.454	175.174.898	741.949.519	
05	Transferencias Corrientes	10	10	10	30
06	Rentas de la Propiedad	-	-	140.837	140.837
07	Ingresos de Operación	-	-	146.971	146.971
08	Otros Ingresos Corrientes	9.641.131	10	23.198.825	32.839.966
09	Aporte Fiscal	520.666.026	36.467.434	133.612.257	690.745.717
12	Recuperación de Préstamos	-	-	255.070	255.070
15	Saldo Inicial de Caja	-	-	17.820.928	17.820.928
GASTOS	530.307.167	36.467.454	175.174.898	741.949.519	
21	Gastos en Personal	530.307.157	36.467.434	23.630.309	590.404.900
22	Bienes y Servicios de Consumo	-	-	95.975.244	95.975.244
23	Prestaciones de Seguridad Social	-	-	4.658.805	4.658.805
24	Transferencias Corrientes	-	-	8.469.691	8.469.691
25	Integros al fisco	10	20	10	40
29	Adquis Activos No Financieros	-	-	8.876.231	8.876.231
31	Iniciativas de Inversion	-	-	33.309.528	33.309.528
32	Préstamos	-	-	255.070	255.070
34	Servicio de la Deuda	-	-	10	10

Enseguida, se refirió en términos globales al presupuesto del Poder Judicial, a partir de las líneas programáticas definidas por el mismo. Lo anterior, lo graficó mediante el siguiente recuadro:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

Capítulo 01 y Capítulo 03: Poder Judicial (M\$)



CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(3)/(1)
	Ley 2024 + Dif. Reajuste + Leyes Especiales	Proyecto de Ley de Presupuestos 2025	Variación M\$	Variación %
INGRESOS	732.094.263	741.949.519	9.855.256	1,3%
05 Transferencias Corrientes	30	30	-	0,0%
06 Rentas de la Propiedad	140.837	140.837	-	0,0%
07 Ingresos de Operación	146.971	146.971	-	0,0%
08 Otros Ingresos Corrientes	14.461.688	32.839.966	18.378.278	127,1%
09 Aporte Fiscal	714.078.944	690.745.717	-23.333.227	-3,3%
12 Recuperación de Préstamos	265.783	255.070	-10.713	-4,0%
15 Saldo Inicial de Caja	3.000.010	17.820.928	14.820.918	494,0%
GASTOS	732.094.263	741.949.519	9.855.256	1,3%
21 Gastos en Personal	586.353.825	590.404.900	4.051.075	0,7%
22 Bienes y Servicios de Consumo	90.958.168	95.975.244	5.017.076	5,5%
23 Prestaciones de Seguridad Social	5.460.730	4.658.805	-801.925	-14,7%
24 Transferencias Corrientes	8.409.371	8.469.691	60.320	0,7%
25 Integros al fisco	40	40	0	0,0%
29 Adquis Activos No Financieros	7.367.480	8.876.231	1.508.751	20,5%
31 Iniciativas de Inversión	33.278.856	33.309.528	30.672	0,1%
32 Préstamos	265.783	255.070	-10.713	-4,0%
34 Servicio de la Deuda	10	10	0	0,0%

Nota:

Luego, se refirió a las necesidades no financiadas del Poder Judicial y la Corporación Administrativa, y que se ven reflejadas en la siguiente lámina:

SUBTÍTULOS		(1)	(2)	(3)=(1)-(2)
		Proyecto de Ley de Presupuestos 2025	Solicitado para operar	Variación M\$
GASTOS		741.949.519	800.369.099	-58.419.580
21	Gastos en Personal	590.404.900	614.325.157	-23.920.257
22	Bienes y Servicios de Consumo	95.975.244	103.901.977	-7.926.733
23	Prestaciones de Seguridad Social	4.658.805	4.658.805	-
24	Transferencias Corrientes	8.469.691	8.469.691	-
25	Integros al fisco	40	40	-
29	Adquis Activos No Financieros	8.876.231	17.553.620	-8.677.389
29.02	Edificios	-	-	-
29.03	Vehículos	47.544	5.208.939	-5.161.395
29.04	Mobiliario y otros	383.655	1.610.578	-1.226.923
29.05	Máquinas y equipos	449.231	675.702	-226.471
29.06	Equipos informáticos	1.672.714	3.422.714	-1.750.000
29.07	Programas informáticos	6.323.087	6.635.687	-312.600
31	Iniciativas de Inversion	33.309.528	51.204.729	-17.895.201
32	Préstamos	255.070	255.070	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	-

Respecto de dichas necesidades no financiadas, explicó que la lámina muestra un resumen de las peticiones que se hicieron en la formulación presupuestaria para operar, y las diferencias que existen con lo que se está autorizando en el proyecto de ley.

Añadió que, en el ítem de bienes y servicios si bien se dijo que se incrementa, se mantiene una proyección de déficit cercana a los 8.000 millones de pesos, producto del aumento en el valor de servicios tales como el aseo, el servicio de guardias (producto de la renovación de sus contratos), el aumento del sueldo mínimo y también por efecto del diferencial de la inflación en relación al reajuste aplicado al presupuesto.

De la misma forma, en el subtítulo 29, de “Activos no financieros”, destaca el monto asignado para vehículos el cual es bastante menor respecto del inicialmente se solicitó. Por lo tanto, hizo hincapié que no se está considerando la renovación de la flota de automóviles.

Luego, mencionó, hay otros puntos donde es menor el monto que se entrega en el presupuesto, pero es enteramente ajustable a la planificación hecha para el próximo año, salvo en el ítem correspondiente a equipamiento informático en el que se constata un diferencial de 1.700 millones aproximadamente y que corresponde a la renovación de un equipo cuya importancia es crítica para la operación del sistema.

A continuación, explicó cada uno de los subtítulos, distinguiendo aquello que se entregó en el proyecto de ley al Poder Judicial, en comparación con lo solicitado.

Luego, aseveró que en la formulación del subtítulo 21, están los proyectos críticos o con mayor relevancia para su financiamiento. Su monto es bastante alto e incluye una serie de iniciativas adicionales y que corresponden a 37.000 millones. Los proyectos más importantes son la creación de la Secretaría Técnica de la Infancia y Adolescencia en la Corte Suprema y el apoyo para la implementación de la ley de compras en el Poder Judicial, la que será plenamente obligatoria a contar de diciembre de este año.

Seguidamente, manifestó que en la lámina siguiente se pueden apreciar los proyectos señalados.

CONCEPTO / Subtítulo	PJUD	UAT	CAPJ	TOTAL M\$
MARCO COMUNICADO 2025	504.883.970	34.556.704	22.315.736	561.756.410
Adicional al Marco comunicado para Operar	-	-	69.780	69.780
Gasto Vegetativo por asignación de antigüedad (CAPJ)			33.570	33.570
Gasto Vegetativo por asignación profesional (CAPJ)			36.210	36.210
Adicional Operacional	4.982.078	440.832	1.347.439	6.770.349
Diferencial Ley de Reajuste				
Reajuste (0,5%) según art. 100 Ley 21.647	2.524.420	172.784	111.579	2.808.783
Funcionarios Apoyo Ley 21.484 Responsabilidad Parental	1.190.993	-	-	1.190.993
Gasto Vegetativo por asignación de antigüedad (PJUD-UAT)	517.989	57.779		575.768
Gasto Vegetativo por asignación profesional (PJUD.UAT)	410.137	49.583		459.720
Implementación de Ley de Compras			565.610	565.610
Proyecto Seguridad Integral			240.993	240.993
Secretaría Técnica De Infancia Y Adolescencia	338.539			338.539
Reestructuración orgánica de la CAPJ			302.875	302.875
Fortalecimiento Departamento de Finanzas y Jurídica			126.382	126.382
Búsqueda Y Digitalización De Causas De Derechos Humanos		160.686		160.686
Otros Proyectos	20.966.951			20.966.951
Reforzamiento de JF y JF mixto con competencia de Familia	20.966.951			
Nuevas Iniciativas	37.192.047	1.561.637	15.117.874	53.871.558
Nuevos proyectos Estrategicos 2025	37.192.047	1.561.637	15.117.874	53.871.558
Total Adicional al Marco PptarioM\$	63.141.076	2.002.469	16.535.093	81.678.638
TOTAL MARCO + SOLICITUDES 2025	568.025.046	36.559.173	38.850.829	643.435.048

También destacó una petición de recursos del Poder Judicial para avanzar en el Plan de búsqueda en materia de derechos humanos, y apoyos para los juzgados de familia, con ocasión de la implementación de las leyes recientes, por una suma de 20.000 millones.

Luego, expuso que se otorgaron recursos para la creación de la Oficina de Seguridad del Poder Judicial, lo cual permitirá avanzar en la

contratación de personas para fortalecer el área de protección de la infraestructura y de las personas. Indicó que el monto asignado es un poco menor, pero permite poder avanzar en este proyecto.

En cuanto al proyecto de búsqueda y digitalización de causas de derechos humanos, se asignan los recursos solicitados para el próximo año.

Consignó que el Tesoro Público considera, en el subtítulo 21, mantener el financiamiento para el programa de rezagos de causas judiciales, proyecto que se implementó para retomar la tramitación de las causas cuyo atraso provocó la pandemia.

Estos apoyos, connotó, se dan principalmente mediante la aplicación del artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales, que permite destinar jueces de un tribunal a otro para aumentar su capacidad de atención de causas y audiencias. Y, además, por la aplicación del artículo 47 del mismo código, el cual permite en tribunales que tienen un juez y un secretario, que este último pase a ser juez y con ello tener dos jueces, aumentándose con ello su capacidad.

En consecuencia, explicó, el monto considerado para el próximo año en este proyecto es de 17.000 millones, lo cual permite compensar lo que no se entregó en la solicitud presupuestaria propia del Poder Judicial.

A continuación, destacó que las láminas siguientes explican lo señalado.

PROGRAMA DE REZAGO CAUSAS JUDICIALES
marzo de 2020

El Ministerio de Hacienda ha entregado \$15.000 millones anuales (monto reajutable), el 2022, 2023 y 2024.

Jueces destinados:

	2022	2023	2024
Jueces	113	107	106

Artículo 47:

	2022	2023	2024
Tribunales	60	62	54



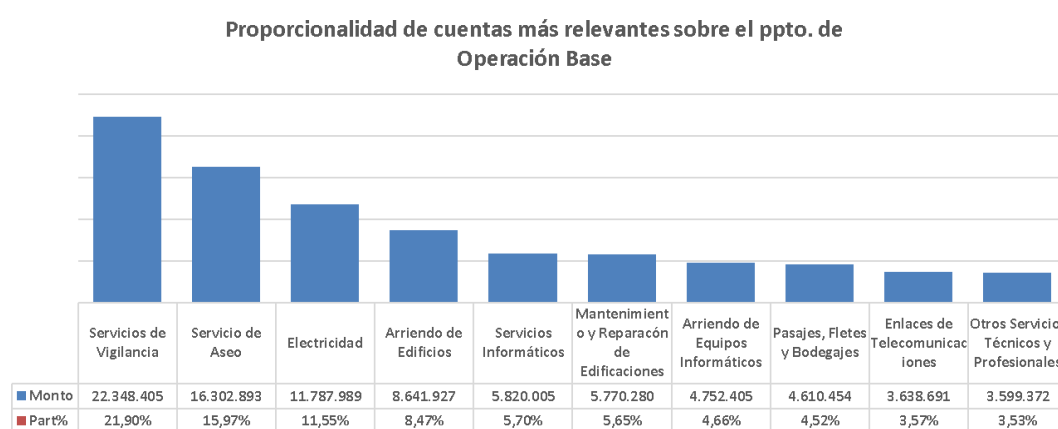
Las primeras estimaciones daban cuenta de que, por cada semana de retraso, se requerirían 3 semanas para poder regularizar la tramitación de las causas.

30



En cuanto al subtítulo 24, hizo presente que es un presupuesto de continuidad y que está destinado a la transferencia del pago del Centro de Justicia. También, añadió, considera un monto de continuidad para becas de perfeccionamiento y pago de membresías en organismos internacionales.

En lo tocante al subtítulo 22, explicó que el gasto se distribuye en la forma en que se explica en la en la siguiente lámina.



Se observa en este subtítulo, que los ítems que tienen mayor variación son los servicios de vigilancia y de aseo que tienen un componente alto de personas que se contratan a través de empresas externas y cuyos sueldos han ido incrementándose.

De igual forma, se refirió al gasto en electricidad, cuyas tarifado ha aumentado, lo cual tiene un impacto en la cantidad de recursos comprometidos para el funcionamiento operacional el año 2025.

Destacó, finalmente, que el proyecto de ley de presupuestos considera recursos para la organización del Consejo y Asamblea General de la Asociación de Altas Jurisdicciones Administrativas (IASAJ), congreso a realizarse en abril del 2025 en la ciudad de Santiago, y para el cual se otorgan 194 millones.

En cuanto al subtítulo 23, manifestó que la ley N°21.647 prorrogó la vigencia del incentivo al retiro para el 2025 y conforme a los cupos que hoy día están disponibles podrían asignarse durante el próximo año hasta 629 cupos. Sin embargo, el monto que está considerando el presupuesto para el año 2025 es bastante menor. Aquello está respaldado por un informe financiero de la misma ley del incentivo al retiro.

Hizo hincapié que la siguiente lámina da cuenta de lo anterior:



Informe Financiero, Ley N° 21.061.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

1. El proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal asociado a la Bonificación por Retiro Voluntario y a la Bonificación Adicional.
2. Considerando los cupos anuales establecidos en el proyecto para el período 2018-2024 y los beneficios contemplados en esta iniciativa, se estima el siguiente costo fiscal para el período 2018-2024:

Costo fiscal y beneficiarios - período 2018-2024

(Millones de pesos de 2017)

Beneficio	Año	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
Bonificación por Retiro Voluntario	Costo Fiscal	\$5.123	\$4.267	\$4.791	\$4.731	\$4.231	\$4.144	\$3.234	\$30.521
	Beneficiarios	255	255	285	285	240	240	190	1.750
Bonificación Adicional	Costo Fiscal	\$2.576	\$2.467	\$3.634	\$4.175	\$3.600	\$3.685	\$2.906	\$23.044
	Beneficiarios	134	134	196	229	194	200	155	1.242
Costo Fiscal Total		\$7.699	\$6.734	\$8.426	\$8.906	\$7.831	\$7.829	\$6.140	\$53.565

En lo referido al subtítulo 29, observó que no existe autorización para la compra de los vehículos que, en el caso del Poder Judicial, tienen en promedio 11 años. Añadió que la partida solo considera la compra de un camión y un furgón de trabajo para las administraciones zonales. En cuanto al mobiliario, se asigna un presupuesto de 383 millones. En materia de

equipamiento informático, se autorizó un presupuesto de 1.672 millones para el próximo año.

Sin embargo, resaltó, que no se están financiando dos equipos importantes y que tienen un costo de 1.700 millones. Ellos están destinados para la renovación del core o núcleo de comunicaciones del Data Center del Poder Judicial, dado que el actual está obsoleto y no cuenta con servicio por parte del fabricante, lo cual se traduce en un riesgo operacional mayor.

Por último, en el subtítulo 29 se consideran recursos para el proyecto de creación de un sistema de anonimización, el cual considera un presupuesto de 312 millones, inferior a lo solicitado, pero existe una posibilidad de avanzar un poco más durante el año 2025.

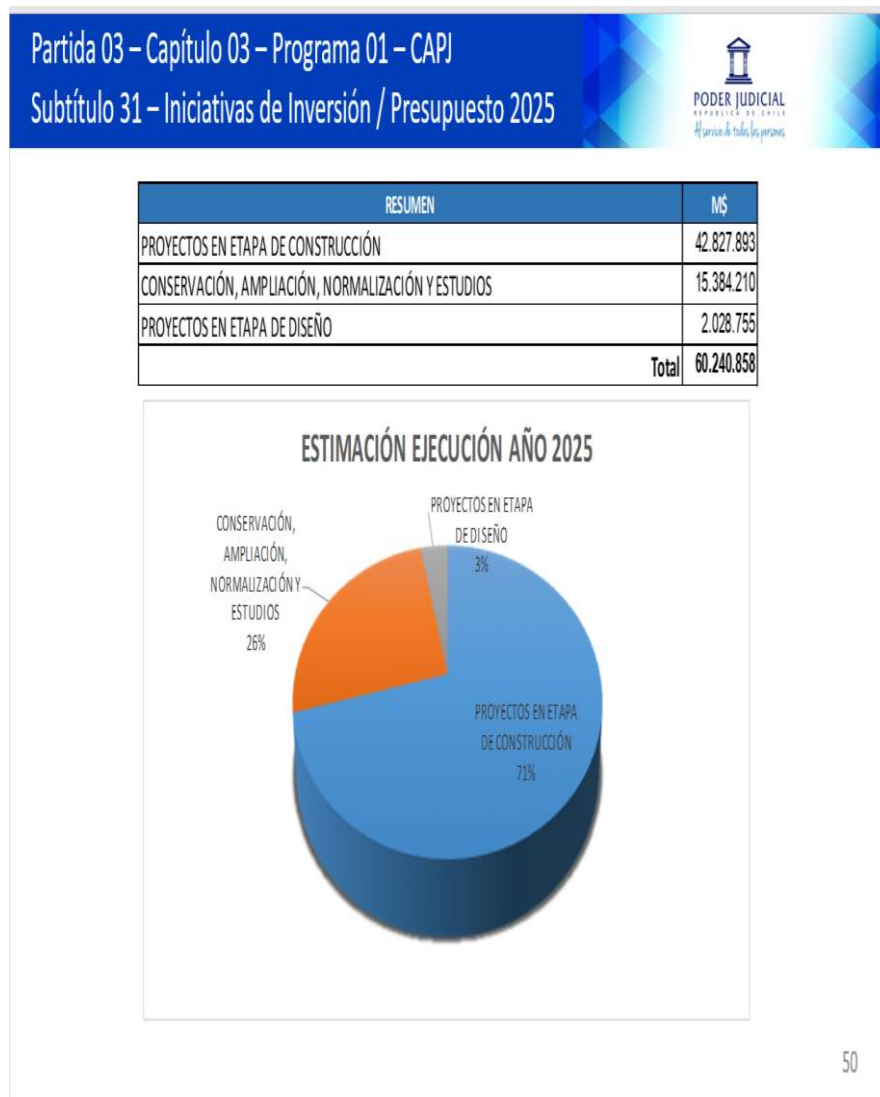
En el cuadro siguiente se puede apreciar lo relativo a los equipos informáticos.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025	
Subtítulo 29 . Adquisición de Activos no Financieros (M\$)	
St. 29.06-Equipos Informáticos: Necesidades no cubiertas	
Denominación	Monto M\$
Adquisición del CORE de comunicación del Datacenter Dentro del equipamiento principal para los servicios de Poder Judicial, están los equipos de comunicación (CORE) conformados por 7 switch Nexus que se encargan de distribuir e interconectar toda la red de Poder Judicial, considerando servicios de seguridad, internet y toda la interconexión entre servidores. Estos fueron adquiridos en el año 2018 y actualmente no cuenta con el soporte técnico necesario, por obsolescencia, según lo declarado por el fabricante. Lo antes señalado pone en riesgo la prestación de los servicios informáticos necesarios para la operación de los tribunales y usuarios del Poder Judicial.	1.200.000
Adquisición equipo de almacenamiento Storage Full Flash El equipo Storage Full-Flash que se requiere es la base mínima para garantizar la continuidad operacional del que hacer de los tribunales este equipo es el encargado de almacenar toda la información y documentación que hace parte de los expedientes digitales que se encuentran en etapa de tramitación y de los nuevos expedientes que ingresan. Considerando que ingresan alrededor de 400 mil documentos diarios, y que se firman 120 mil documentos por parte de los tribunales lo que justifica la necesidad imperiosa de la compra.	550.000
TOTAL M\$	1.750.000

Luego, hizo uso de la palabra el **Jefe de Infraestructura de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señor Jorge Ponce**, quien se refirió al subtítulo 31, del Capítulo 03, Programa 01, en cuanto a las iniciativas de inversión en el Poder Judicial.

Al respecto, señaló que lo que se solicitó como proyección presupuestaria para el año 2025, era del orden de los 60 mil millones de pesos, los cuales se distribuían, principalmente, en la etapa de construcción.

A continuación, presentó el siguiente recuadro en el que constan dichos datos.



En seguida, aludió a la aplicación de la propuesta de la ley de presupuestos que serían los 33.309 millones de pesos, en que la mayor parte de su ejecución se concentra en la construcción, lo que supone entre el 80 y el 90 por ciento de dicha cifra.

En el siguiente cuadro se aprecian las citadas cifras.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

Subtítulo 31 . Inversión en Infraestructura - (M\$)



Proyecto de Ley de Pptos. 2025	Petición	Solicitado para operar	Variación
(1)	(2)	(3)	(1-3)
33.309.528	62.770.974	51.204.729	-17.895.201

Nº	PROYECTOS ETAPA CONSTRUCCIÓN	AÑO 2025	Nº	PROYECTOS ETAPA DISEÑO	AÑO 2025
1	CONSTRUCCION C. JUDICIAL TRIB. FAMILIA, LABORAL Y LETRAS LOS ANGELES	12.541.258	1	REPOSICION CON RELOCALIZACION CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO	94.375
2	CONSTRUCCION CENTRO DE JUSTICIA DE VALDIVIA	566.417	2	CONSTRUCCION JUZGADO DE FAMILIA DE QUILLOTA	284.157
3	CONSTRUCCION CENTRO JUDICIAL DE VALLENAR	4.043	3	CONSTRUCCION TRIBUNALES DE FAMILIA Y LABORAL DE ARICA	77.372
4	CONSTRUCCION JUZGADO DE LETRAS CON COMPETENCIA COMUN Y FAMILIA DE MEJILLONES	178.666	4	REPOSICION CON RELOCALIZACION JUZGADO DE LETRAS COLINA	226.434
5	CONSTRUCCION VIVIENDAS JUDICIALES DE CHAITEN	316.391	5	REPOSICION CON RELOCALIZACION JUZ. DE GTIA. Y TRIB. DE JUICIO ORAL EN LO PENAL DE MELIPILLA	303.370
6	HABILITACION TRIBUNAL DE FAMILIA, CIVILES 1º, 2º, 3 Y LABORAL DE TEMUCO	2.480.257	6	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS CON COMPETENCIA COMUN SAN CARLOS	32.288
7	REPOSICION CON RELOCALIZACION 1º JUZGADO DE LETRAS DE RENGÓ	106.221	7	REPOSICION JUZGADOS DE GARANTÍA, TIOP, FAMILIA, 1º Y 2º LETRAS SAN ANTONIO	51.880
8	REPOSICION EDIFICIO PARA LA CORTE DE APELACIONES DE PUERTO MONTT	3.148.858	8	REPOSICION TRIBUNALES DE JUSTICIA DE COPIAPO	87.108
9	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS COMPETENCIA COMUN Y GARANTÍA DE LAJA	247.869		TOTAL	1.156.984
10	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS DE LA CALERA	189.918			
11	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS DE VICUÑA	492.930			
12	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE LEBU	161.943			
13	REPOSICION JUZGADO DE LETRAS Y GARANTÍA DE PUERTO AYSÉN	25.000			
14	REPOSICION JUZGADO LETRAS-COMPETENCIA GARANTIA Y FAMILIA PORVENIR	92.482			
15	REPOSICION TRIBUNAL DE FAMILIA CONCEPCION	5.435.490			
16	REPOSICION TRIBUNAL DE LETRAS Y GARANTIA DE RIO BUENO	531.946			
	TOTAL	26.519.685			

Nº	PROYECTOS ETAPA MANTENIMIENTO	AÑO 2025
1	AMPLIACION REMODELACION JUZGADO DE GARANTIA Y TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DE SANTA CRUZ	86.017
2	AMPLIACION Y REMODELACION JUZGADOS LEY 21017 (110 JUICES), ETAPA Nº 2	301.156
3	AMPLIACION Y REMODELACION JUZGADOS LEY 21017 (110 JUICES), ETAPA Nº 1	148.575
4	AMPLIACION Y REMODELACION ESCALERA DE EMERGENCIA EDIFICIO RPP DE TALAGANTE	28.350
5	CONSERVACION JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL	368.384
6	CONSERVACION JUZGADOS PUNTA ARENAS	47.345
7	CONSERVACION JUZGADOS REGION DE COQUIMBO	67.694
8	CONSERVACION PALACIO TRIBUNALES, SANTIAGO	508.000
9	CONSERVACION TRIBUNALES ADMINISTRACION ZONAL CONCEPCION	421.187
10	CONSERVACION TRIBUNALES DIVERSAS COMUNAS POR CONTINGENCIA NACIONAL	196.578
11	CONSERVACION VARIOS TRIBUNALES Y ADM. ZONALES DEL PIJUD	305.566
12	CONSERVACION VIVIENDAS JUDICIALES	121.380
13	NORMALIZACION Y AMPLIACION JUZGADOS DEL PODER JUDICIAL	3.032.630
	TOTAL	5.632.860

AÑO 2025	INCIDENCIA
DISEÑO + CONSTRUCCIÓN	27.676.669
INCIDENCIA	83%

PRESUPUESTO AÑO 2025 TOTAL MS	
	33.309.528

52

Precisó que sobre este presupuesto lo que tendríamos como alternativa solo son los proyectos que están listados. Inicialmente, en esta propuesta el monto para operar era de 51.204 millones de pesos. No obstante, explicó que con estos recursos se logra mantener operacionalmente la institución en este punto.

De la misma forma, explicó lo que era la estrategia del año 2024 en la cual implicó una distribución de proyectos en etapa de diseño, conservación del Palacio de Tribunales, viviendas, construcción y otras iniciativas en las distintas jurisdicciones.

Dado que el año se apreciaba complejo, indicó que se planificó una serie de licitaciones. Entre ellas, nueve proyectos para adjudicar este año por sobre los 2.000 millones de pesos.

Advirtió que de las licitaciones que se han hecho a la fecha, cinco que están declaradas desiertas. De ellas, una fue declarada desierta porque

el monto excedía lo presupuestado, luego se reevaluó, y existe el presupuesto para volver a licitar. En seguida detalló que hay dos proyectos que se reevaluarán, y el proyecto de Mejillones que igualmente será sometida a una reformulación. Con ello, se abordarán los cinco proyectos declarados desiertos.

Por último, se exployó acerca de las siete licitaciones que están en proceso; algunas por abrirse en octubre, otras que se deben llevar a la autoridad delegada para ser adjudicada o declarado desierto según el resultado, y otras a publicarse en el último mes.

Luego, mostró la relación histórica entre las publicaciones y las empresas que han ofertado. Puede apreciarse que, en los últimos cuatro años, del 2021 a la fecha, se aumentó el porcentaje de licitaciones. En estos cuatro años, indicó que tienen un 53% de las licitaciones. Sin embargo, los oferentes han disminuido lo cual coincide con la pandemia del año 2020 en que se tuvo un 25% de oferentes. Por lo tanto, se muestra que en el mercado ha tenido algún efecto lo que ha pasado con la pandemia y se refleja aún.

En el siguiente recuadro se observa lo señalado:



55

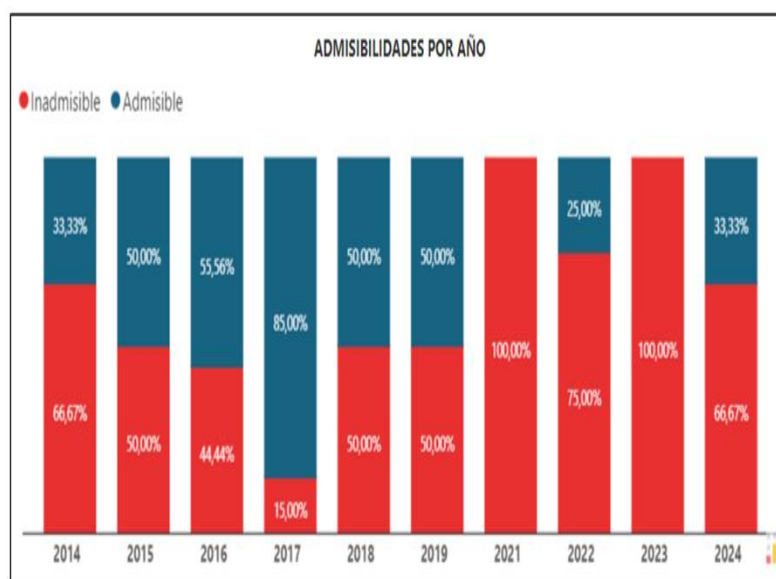
Hizo presente que si se observan las inadmisibilidades, se ve que a partir del 2019 y, en específico del 2021 en adelante, las inadmisibilidades subieron considerablemente. Ello es porque comenzaron a participar nuevas empresas que antes no participaban en el proceso de licitaciones del Poder Judicial. Hay ahí, por tanto, una etapa de aprendizaje y que da cuenta de una circunstancia que ocurre actualmente en el mercado.

Este año 2024, la admisibilidad de los proyectos ha mejorado. Se aprecia, igualmente, que las inadmisibilidades se producen por circunstancias propias de los oferentes. En algunos casos, porque no cumplen con los parámetros de la evaluación económica que se efectúan; en otros, caen en errores menores como en la asignación de puntaje cero a los profesionales que oferta, o simplemente por no adjuntar todos los documentos, entre otras variables.



LICITACIONES CONSTRUCCION ENTRE EL AÑO 2014 Y 2024 MM\$ 2.000

Evaluación de ofertas en proyectos de construcción



56

Especificó que se han tenido que hacer mejoras en las bases de las licitaciones de diseño. Hasta la licitación de San Carlos durante el año 2023, hubo una baja sostenida en la cantidad de oferentes y también declaraciones de inadmisibilidad bastante altas. Sin embargo, algunos ajustes hechos han permitido repuntar en cuanto a la cantidad de oferentes, y también en la cantidad de admisibilidades de proyectos. Explicó que todo ello se puede apreciar en el siguiente recuadro:

EJECUCIÓN ST 31 AÑO 2024

Inversión en Infraestructura - Subtítulo 31 (M\$)



LICITACIONES CONSTRUCCION ENTRE EL AÑO 2014 Y 2024 MM\$ 2.000

Motivos asociados a las inadmisibilidades

INADMISIBILIDADES	
RAZÓN	CANTIDAD
No Cumple con Capital de Trabajo	14
No adjunta todos los documentos solicitados	8
Puntaje inferior en la suma de los items en subcriterio de equipo de profesionales	5
Profesional sin título y certificaciones requerida	4
Sobrepasa Monto Máximo de Concentración	4
Puntaje 0 en profesional	2
No presenta certificado de indisponibilidad de la plataforma electrónica	1
Omite en la Carta Gantt cualquiera de los Hitos del proyecto	1
Plazo superior o inferior al plazo referencial	1
Rechazo o no respuesta Foro Inverso	1
Se considera un mismo profesional para más de un caroo	1

57

Respecto a la situación histórica del Departamento de Infraestructura y, en específico, sobre el subtítulo 31, afirmó que entre los años 2016 y 2024, en los proyectos cuyo costo fue igual o superior a 2.000 millones de pesos, se ejecutaron diecisiete de dichos contratos que, en total, equivalen nominalmente a 171.000 millones de pesos.

De ellos, añadió, se terminó con el contratista original en 15 casos. Solo en dos de esos proyectos no fue posible concluir con las empresas originales, lo que también produjo efectos en otras instituciones públicas. Esos dos proyectos son: el Centro Judicial de Temuco, obra que no se pudo finalizar debido a la quiebra de la empresa constructora en España; y el Centro Judicial de Chillán, por igual razones.

Sin embargo, en este último caso, dado el avance del proyecto sí se pudieron realizar contrataciones con los mismos subcontratistas que estaban realizando la obra y con eso se logró finalizar el proyecto.

Respecto de las reevaluaciones, afirmó que en la licitación de la Ilustre Corte de Apelaciones de Puerto Montt, el costo fue muy por sobre el valor que permitía el marco presupuestario y, además el mayor valor excedía del 20% que establece la circular del Ministerio de Hacienda para adjudicar el proyecto sin tener que reevaluar.

Así, explicó, el Consejo Superior declaró desierto el proceso y para ello se solicitó un aumento de presupuesto de los 10.795 millones de pesos iniciales a 14.148 millones de pesos. Hoy es factible adjudicar el proyecto a fines de 2024.

En otro orden de ideas, y con respecto a la estrategia del presupuesto del año 2025, señaló que existen cuatro grandes bases: la primera, es reevaluar los proyectos para poder reactualizar los valores, por las variaciones que se han generado a raíz de la pandemia; la segunda, es revisar algunos aspectos que están generando inadmisibilidades que pueden ser corregidas mediante un nuevo sistema de evaluación financiera, el cual se implementará y permitirá evitarlas; una tercera parte, es la incorporación de instructivos que ayuden a aminorar errores simples y de fácil corrección.

Y una cuarta y última base consiste en que, en calidad de Corporación Administrativa del Poder Judicial, el presupuesto propio representa un 1% del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas, por lo tanto, el nivel de conocimiento que tiene la Corporación en el mercado es bajo. También, la calidad que ostenta en ocasiones en esta materia el Poder Judicial de ser juez y parte, puede afectar igualmente estos procesos de licitación. Lo dicho, hace necesario implementar una campaña comunicacional y de difusión para dar a conocer estas iniciativas, llegar a una mayor cantidad de público y mostrar los resultados que se han obtenido en el último tiempo.

Con todo, manifestó que con los contratos actualmente vigentes está comprometido el 80,1% del presupuesto. Por lo tanto, al implementarse estas mejoras y adjudicarse la licitación de la construcción de la Ilustre Corte de Apelaciones de Puerto Montt y el Centro Judicial de Temuco, el presupuesto estaría ejecutado en un 100%, sin considerar los cuatro proyectos en reevaluación, otros ocho proyectos que estarán listos para licitar y, además, también estará listo para licitarse el proyecto de los Juzgados Laborales y de Cobranza de Santiago, que por su volumen representan, prácticamente, 60 mil millones de pesos.

Por lo tanto, incorporadas estas mejoras en las bases y en lo comunicacional, si solamente se adjudicase el 20% de todos los proyectos que estarán en licitación, se llegaría a un monto de 51.204 millones de pesos. Esa es la razón por la que se planteó dicho monto estimado para operar el próximo año.

Lo anterior, aseveró, puede constatar en la siguiente lámina:

ESTRATEGIA PRESUPUESTO AÑO 2025

Sólo por efecto de arrastre de contratos está comprometido el 80,1% del presupuesto del año 2025 propuesto. Con la potencial adjudicación de la ICA de Puerto Montt y del CI de Temuco, se ejecutará el 100% del presupuesto.

Sin embargo estarán disponibles para licitar los 4 proyectos que se reevaluarán ante el MDS y los restantes en proceso, sin considerar que estará disponibles para licitar el proyecto de los Juzgados Laborales y de Cobranza de Santiago y otros proyectos menores en distintas zonas del país.

Si se estima una mejora en las adjudicaciones en base a las distintas estrategias planteadas y se adjudica sólo un 20% de los proyectos (a valor actual), se estima una ejecución de MM\$ 51.204.

70

Terminada la exposición del Jefe de Infraestructura de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señor Jorge Ponce, el **Presidente de la Subcomisión, Honorable Senador señor Prohens**, ofreció el uso de la palabra los integrantes de la Subcomisión para que realizaren las consultas del caso.

En primer lugar, **la Honorable Senadora señora Ebensperger**, consultó acerca del alza de ingresos de otros ingresos corrientes que tiene que generar el Poder Judicial de casi un 50% y su procedencia. Señaló que al revisarse cómo se han comportado a lo largo de los años, siempre estaban entre 14.000 a 16.000 millones, pero ahora se asciende a 32.000 millones. Hay una variación de más de 18 mil millones de pesos, razón por la que solicitó más antecedentes sobre este punto.

Advirtió igualmente, que una de las cosas que se mencionó en la exposición era que el Ejecutivo no accedió en este presupuesto, a ciertas solicitudes en materia de gastos de personal, y aludieron asimismo al déficit que tienen en jueces y suplencias. Sin embargo, a propósito de la explicación de la Academia Judicial, se dijo que hay proyectos que se han aprobado o que están en trámite, mediante los cuales se crean nuevos cargos, tanto para jueces de ejecución de penas como de jueces de familia.

Además, dijo que está *ad portas* de iniciarse una mesa judicial que crearía 82 nuevos cargos de jueces laborales. Respecto de aquello, hizo presente que dicha iniciativa o tiene informe financiero o no podría seguir adelante con su tramitación. Por lo tanto, ese número de jueces de aprobarse estarán disponibles prontamente o, los que ya están aprobados debieran contar con los recursos correspondientes.

Por otro lado, afirmó que la Academia Judicial enfatizó que existe una intensa demanda por jueces suplentes de parte del Poder Judicial. Pidió explicaciones en torno a aquello, pues en una sesión pasada, al analizarse la ejecución presupuestaria, consultó por qué en regiones no se incrementaban los recursos para suplencias.

En aquel momento, se le contestó que no había jueces suplentes; que eran titulares. Sin embargo, el Director de la Academia Judicial expuso que existe una alta demanda de jueces suplentes. Por esto, pidió dilucidar aquella situación pues, de existir la posibilidad de contar jueces suplentes, donde más se necesitan son en determinadas regiones.

Inquirió igualmente acerca de la solicitud para gasto en personal para la implementación de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Sin embargo, recordó que ya se han sometido voluntariamente a esa ley por 10 años. Dijo que no veía necesidad de pedir más recursos para la implementación de una ley que llevan aplicándose por muchos años. La misma inquietud extendió sobre los recursos pedidos para la Secretaría Técnica de Infancia y Adolescencia, pues no es posible crear una secretaría por cada tema.

Luego, preguntó al Director de la Academia Judicial por qué cuando concurrió a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento por el Proyecto de Ley de Fortalecimiento del Ministerio Público, expuso que siguen existiendo los mismos cursos de formación, pero en esta exposición aparece un aumento de recursos de 948 a 1451 millones. En relación con ello, solicitó una explicación acerca de dicho incremento y del destino de los fondos o, si por el contrario se aumentarán los cupos para los cursos que impartirá la Academia.

Otro tema que concitó su interés fue el de la inversión y el alto índice de inadmisibilidad en las ofertas. Cuando existe ese grado de propuestas inadmisibles, se debe revisar hacia adentro, pues puede haber una responsabilidad de la Corporación en cuanto a la factura de las bases, ya sea porque están incompletas, o son complicadas o no claras.

No es admisible, argumentó, que haya un 100% de inadmisibilidad de las ofertas en los años 2021 y 2023. Advirtió que algo ocurre en dicho ítem, pues al ser los proyectos del Poder Judicial importantes, debiera significar que también hay un interés por parte de las empresas constructoras. Entonces, si no tienen ofertas, es muy importante revisar las bases.

De la misma forma, consultó acerca del proceso de pago de las empresas por parte del Poder Judicial. Recordó que un expositor señaló que un número de empresas que estaban trabajando con el Poder Judicial habían

quebrado, que son básicamente las mismas que trabajaban con el Ministerio de Obras Públicas.

En relación con ello, preguntó cuál es la periodicidad de pago que tiene el Poder Judicial, pues existen muchas quiebras en la mediana empresa que genera el Poder Ejecutivo al demorar meses en pagar. Además, dicha práctica está en paralelo a la exigencia que la propia legislación hace a estas personas de pagar a todos los subcontratistas en el plazo de 30 días.

Finalmente, consultó acerca del porcentaje de ejecución que lleva el Poder Judicial en el 2024 en sus proyectos de inversión.

Seguidamente, **el Presidente de la Subcomisión, señor Prohens**, ofreció el uso de la palabra a **la Ministra de la Excelentísima Corte Suprema, señora Chevesich**, quien respondió a la consulta relativa a los cargos vacantes y los jueces suplentes hecha por la Honorable Senadora Ebensperger. Al respecto, señaló que dichos cargos vacantes no pueden ser llenados con suplentes a contrata. El suplente está desempeñando un cargo transitoriamente que está siendo ejercido por alguien en propiedad, pero que en ese momento no lo puede desempeñar.

Entonces, explicó, no se puede nombrar por contrata porque los cargos de jueces tienen que estar establecidos en la ley. Para proveer ese cargo de contrata, se requiere que se abra un concurso y que se presenten interesados. En las zonas alejadas, como el norte, simplemente no hay interesados porque es muy caro para ellos llegar a ese lugar. Y para las suplencias que tienen también faltan. Estas suplencias se producen ya sea porque los jueces no asisten porque están con feriado o con licencias médicas.

Sin embargo, se requieren jueces. Y si no hay jueces dispuestos a proveer ese cargo hay que recurrir a los egresados de la Academia Judicial, los que tampoco están dispuestos a irse a los lugares más alejados porque no les conviene. Y si no, se recurre a los abogados habilitados del Poder Judicial a los que, para dicho fin, la Academia Judicial tiene necesariamente que capacitar.

Luego, **la Ministra de la Excelentísima Corte Suprema, señora Ravanales**, respondió las consultas alusivas a los temas de inversión que formuló la Honorable Senadora señora Ebensperger. En cuanto al alto índice de inadmisibilidades, dijo que tales hechos fueron asumidos recién este año por el nuevo Consejo Superior, el que ha pretendido e intentado que toda obra sea adjudicada por la vía de licitaciones públicas.

Agregó que al observar se dieron cuenta de que las bases generaban inadmisibilidades en los proyectos que, a la postre, hacía que las empresas no llegaran a presentarse. En el caso de un proyecto en la ciudad de Puerto Montt, por ejemplo, llegó solo una empresa.

De esa manera, con un solo licitante, se puede terminar en una asignación directa, que se ve mal y es una situación que no se quiere promover. Añadió, que han sido muy estrictos en generar la mayor competencia posible pero siempre en el entendido que las bases son inadecuadas en algunos casos. Advirtió que se está licitando la revisión de las bases y trabajando internamente para resolver esas dificultades.

Apuntó además que todavía hay reminiscencias de cuestiones al interior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial. A partir de este año, se ha pretendido que todo sea licitación pública y, muy excepcionalmente, por trato directo, lo cual significó un cambio de criterio.

A mayor abundamiento, **el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Blanco**, agregó que el gráfico mostrado en la presentación del año 2023, fue un año en que el actual Consejo Directivo de la Corporación no ejercía aún sus funciones. En dicho período, aparece un 100% de inadmisibilidad, lo cual toma tiempo revertir. Sin embargo, la premisa es que no se va a ejecutar el 100% en ningún caso si ello se debe hacer a costa de adjudicar por la vía del trato directo.

Agregó que pondrán especial énfasis en ser cuidadosos con los recursos públicos y que todo se licitará públicamente. Dijo que efectivamente, hay problemas en las bases, los que se estudiará y revisará con expertos.

Otra razón que influyó, además, es que muchas empresas no querían trabajar con el Poder Judicial. Acotó que no podía ser que las empresas los abandonaran a mitad del camino y que tuvieran que buscar a otra empresa para concluir. Asimismo, destacó que llegaban pocos oferentes. Y los que llegaban, quedaban fuera las bases. Es decir, algo raro pasaba.

En razón de dichas trabas, de inmediato efectuaron cambios, aun cuando no se han notado aún en la estadística. Precisó que al final del año se revertirá. La regla seguirá siendo que el trato directo solo se dará en casos excepcionalísimos. Todo lo demás, vía licitación pública aun cuando no se ejecute el 100% de los proyectos.

A continuación, **el Presidente de la Subcomisión, Honorable Senador señor Prohens**, consultó cómo se puede arreglar el tema de la falta de jueces en regiones, y qué puede hacer el Senado para contribuir a la solución de ese problema y generar un compromiso con el Ejecutivo en esta materia.

Añadió que, para avanzar en este punto, se requiere tener claro el orden de magnitud, la cantidad, el factor económico diferenciado y progresivo para revertir la falta de postulaciones a esos cargos y evitar el desincentivo en lo económico.

Respondió a la consulta formulada **la Ministra de la Excelentísima Corte Suprema, señora Chevesich**, quien manifestó que, para revertir la falta de jueces, se requiere modificar la ley de la Academia Judicial, en el sentido de establecer una suerte de servicio militar obligatorio, y que todos los egresados de la Academia Judicial tengan que postular. Hoy la obligación se exige una vez, y consiste en postular a un concurso, y simplemente con ello quedan liberados del deber de devolver lo que el Estado gastó en su capacitación.

Agregó que, eventualmente, podría permitirse mediante la dictación de una ley, que se pueda realizar la labor judicial, en estos lugares apartados, por la vía del teletrabajo, y así se evitaría que el juez incurra en gastos para poder trasladarse y buscar un lugar para desempeñar sus tareas jurisdiccionales. Esto último, aclaró, es solo para las suplencias.

En el mismo orden de ideas, **la Ministra de la Excelentísima Corte Suprema señora Ravanales**, argumentó que el que los jueces no se vayan a los lugares apartados encuentra sus causas en que no hay viviendas disponibles para ellos y sus familias. Por ejemplo, en Tocopilla, ciudad que visita, hay solo una casa para un juez. Y al momento de concurrir constata que los jueces ejercen su función de forma telemática. Y un juez trabajando de forma remota es muy difícil que pueda controlar las cosas que ocurren en el tribunal.

Así las cosas, sugirió que este problema puede solucionarse con un proyecto que implique la construcción de casas para los jueces en aquellos lugares que son apartados. De esa forma, tendrían un incentivo a concurrir a zonas extremas.

Y los funcionarios que hagan suplencias, por ejemplo, que las realicen como jueces telemáticos. Esgrimió que de todas formas es difícil que un juez pueda, en esas condiciones, ejercer propiamente la jurisdicción.

Al respecto, **el Presidente de la Comisión Honorable Senador señor Prohens** solicitó ayuda para definir esos lugares apartados con mayor precisión.

Seguidamente, **el Director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas**, comentó que, trabajando en conjunto con la Corporación Administrativa del Poder Judicial, la Academia Judicial hizo una propuesta de cambio legislativo para solucionar definitivamente el problema de los jueces suplentes.

Añadió que la situación es muy simple. Actualmente los egresados de la Academia Judicial, cuando terminan su programa de formación, no tienen ningún vínculo estricto con el Poder Judicial. Ellos postulan, aclaró, a lo que a ellos les interese ir.

Solo tienen una obligación de hacer dos postulaciones en los próximos dos años. Sin embargo, no pueden ser destinados a un lugar específico. Expresó que el cambio que propone implica que los egresados ingresen automáticamente al Escalafón Primario del Poder Judicial y que se forme un grupo que estuviese disponible para hacer las suplencias donde el Poder Judicial los requiera.

Además, con un cambio importante: hoy en una suplencia, el que supe gana el sueldo del suplido. Propuso que el suplente no gane el sueldo completo, sino que el 70% de la remuneración. De esa forma, se elimina el incentivo perverso que actualmente existe. Muchos prefieren hacer solo suplencias y no ir a cargos titulares en zonas lejanas. Así, el grupo de gente formada y disponible que necesita el Poder Judicial se podría destinar de manera eficiente y sin costo fiscal.

A continuación, **el Honorable Senador señor Latorre** valoró la nueva glosa de derechos humanos vinculada al Plan Nacional de Digitalización de causas de derechos humanos. Al efecto, consultó si es por una única vez la contratación de estos profesionales para completar toda la digitalización de los archivos o, es por etapas.

Igualmente, preguntó sobre un tema abordado por la Senadora señora Ebensperger, relativo a la baja ejecución presupuestaria en inversión e infraestructura. Indicó que, si bien el Ministerio de Obras Públicas también ha tenido dificultades, al comparar la ejecución de dicha cartera ministerial, se constata que está sobre el 50% en tanto que el del Poder Judicial alcanza a un el 30,8% al mes de agosto de 2024. Aseveró que se observan diferencias importantes, las cuales se explican, en parte, por las licitaciones fallidas y por otros problemas.

Sin embargo, declaró que la discusión presupuestaria es una oportunidad para orientar futuras políticas públicas. En tal sentido, preguntó si acaso no es mejor para los recursos fiscales y para el Estado que estas obras complejas pasen al mismo Ministerio de Obras Públicas vía coordinación permanente o, también se entreguen a la empresa pública Desarrollo País, que es una iniciativa público-privada, con gente que tiene mucha experiencia en licitaciones.

No obstante, señaló que de todas formas el Poder Judicial puede mantener su departamento de infraestructura para que pueda asesorar, en términos expertos, las necesidades particulares que requieren los edificios y los usos que vayan a tener. Pero, que la licitación misma y todos los aspectos técnico-administrativos de gestión los lleve, o el Ministerio de Obras Públicas o la empresa Desarrollo País. Aseguró que es posible buscar una fórmula porque los recursos públicos involucrados son muy importantes y la ejecución es baja.

La necesidad de contratar gente especializada para mejorar las bases de licitación supone que es necesario un cambio en términos de infraestructura como para el desarrollo en distintas regiones. La idea de fondo es que dichas modificaciones vayan orientando decisiones futuras más racionales y eficientes en el uso de los recursos públicos.

Posteriormente, **la Honorable Diputada Gael Yeomans** preguntó al Director de la Academia Judicial respecto del Programa de Perfeccionamiento. Señaló que se observa ahí un listado de instituciones en las que se pueden perfeccionar quienes asisten a dicho programa; saber los requisitos que existen, cuáles son las evaluaciones que hay respecto a la institución, si existe algún requisito de acreditación o del plan de formación. En síntesis, pidió conocer cuáles son los énfasis que se ponen al momento de definir si se puede realizar el perfeccionamiento en tal o cual institución.

A esto último, **el Director de la Academia Judicial, señor Vargas**, precisó que el Programa de Perfeccionamiento es la educación continua que tienen que cursar todos los miembros del Poder Judicial, sean titulares o a contrata por más de tres años. Ellos deben postular una vez al año y además se recibe una comisión de servicio para la asistencia a dichos programas. Va a depender dicha comisión de servicio de la naturaleza del curso, si es presencial o en línea.

Lo anterior, lo elabora la Academia Judicial a partir de estudios de necesidades de capacitación institucionales y judiciales y se arma una parrilla de cursos a los cuales ellos postulan. El único incentivo para hacerlo es que, para ser calificado en lista de mérito, el funcionario tiene que haber postulado y no necesariamente haberlo cursado ni menos aprobar el curso. Una vez que esto es definido, los cursos se licitan para ser impartidos de forma abierta y a ellos postulan muy diversas instituciones.

En los casos de los cursos en línea, la licitación se hace una única vez y lo sigue dando la misma institución que lo dio, a menos que ella sea mal evaluada o desista de continuar. Los cursos presenciales, en cambio, se licitan en cada oportunidad y hay una pauta de evaluación de esos postulantes. Son generalmente instituciones académicas, universidades o integrantes del mismo Poder Judicial y, en algunos cursos, se fuerza a que haya equipos mixtos por la naturaleza misma del curso impartido.

Paralelamente, connotó, que la Academia Judicial puede homologar cursos que imparten terceros. En esa hipótesis, la Academia Judicial actúa como certificador del curso. La persona que lo toma, lo puede hacer valer como un curso de perfeccionamiento y vale como posibilidad de ser calificado en lista de méritos, es decir, como si hubiera postulado a un curso dictado por la propia Academia Judicial.

Señaló que existe un listado de cursos que el Consejo Directivo ha ido homologando en el tiempo y que se va revisando semestralmente para ver si se mantienen los estándares bajo los cuales fueron aceptados.

Acto seguido, **la Honorable Diputada señora Yeomans**, detalló que, en algunos casos, figuraban en el listado que se ve en el subtítulo instituciones con harto prestigio y reconocimiento. Otras que le parecieron menos conocidas, como la Escuela Europea de Negocios Chile SPA. En atención a esta última, pidió conocer cuáles fueron los criterios para la licitación.

A lo anterior, **el Director de la Academia Judicial, señor Vargas**, explicó que las instituciones se contratan por licitación y que para ello existe una pauta de evaluación para su contratación y, por lo tanto, se les paga un honorario por hora docente a todos por igual. Se trata, además, de incentivar que los cursos que se imparten en regiones, se adjudiquen a instituciones de regiones. Recalcó la idea de que los cursos los imparten siempre instituciones acreditadas. Al mismo tiempo, señaló que no conocía en específico la institución aludida.

De igual forma, respondió a la consulta hecha por la Honorable Senadora señora Ebensperger en cuanto al incremento de fondos para los cursos. Señaló que el próximo año el incremento de los recursos para el Programa de Formación tiene dos razones. Una, es que se va a hacer un programa de formación adicional, completamente nuevo y, además, por la forma en cómo se ejecutan los programas, se van a concentrar en más meses de ejecución que los que se concentraron este año, porque como duran un año y ya han partido y terminan el año siguiente, el tiempo es más extenso y hay más meses de ejecución del programa que los que se tuvo, por ejemplo, este año. Por esas dos razones el presupuesto termina elevándose.

Preguntó cómo se va a aumentar el ritmo en general de trabajo, dado que se están incrementando los procesos de selección, los cuales son caros.

Las consultas referidas a materia de inversiones, proyectos e infraestructura, las respondió **el Jefe de Infraestructura de la Corporación Administrativa del Poder Judicial señor Jorge Ponce**, quien dijo que, dentro de lo planificado como estrategia para el próximo año, hay revisiones internas y externas. Explicó que ya se celebró una reunión con la Empresa Pública Desarrollo País, con el objeto de ver algunos proyectos y cómo implementarlos. Para este mes, añadió, se pactó una segunda reunión.

Luego, recordó que, en el pasado, el Ministerio de Obras Públicas construyó obras para el Poder Judicial. Agregó que, por motivos que desconoce, en la actualidad existe una forma distinta de trabajar, lo cual debería ser revisado por las entidades que correspondan.

En relación con los procesos de pago del Poder Judicial con las constructoras, señaló que, en general, se cancela dentro de los 30 días siguientes a que la empresa entrega toda la documentación. Se paga generalmente entre febrero y diciembre. En el mes de enero no se paga porque no hay identificación presupuestaria y en consecuencia, no se pueden utilizar fondos del subtítulo 31, lo cual se deja siempre contemplado en las bases de licitación para evitar futuras controversias.

Respecto a la quiebra de las empresas, hizo presente que solamente 2 de las 17 que han participado en construcciones quebraron. Y en cuanto a la ejecución, explicó que ya se llegó a una inversión de 330.000 millones de pesos.

Sobre la ejecución del subtítulo 31, explicó que a septiembre de este año se ha ejecutado alrededor del 42% de los recursos comprometidos y se espera llegar a un 70% a fines de año, de conformidad a las directrices dadas por el Consejo Superior. Lo anterior se ha producido, básicamente, por la no adjudicación de dos proyectos importantes.

Enseguida, **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreina Olmo**, puntualizó que la iniciativa de digitalización de causas de derechos humanos es un proyecto que tiene recursos contemplados para el próximo año. Añadió que esa iniciativa se comenzó a ejecutar a fines del año pasado con recursos del Poder Judicial, por funcionarios en comisión de servicio y por otros empleados que habían trabajado en los juzgados del crimen. Explicó que es un pequeño grupo, que ahora se va a fortalecer durante el año 2025 con 12 personas que se dedicarán a esta labor.

El Honorable Senador señor Latorre preguntó si el plan de digitalización se ejecutará totalmente durante el año 2025 o que, por la cantidad de archivos que existen, podría continuar el año 2026. Dijo entender que en este ámbito hay un tema de memoria histórica y de interrelación entre las causas y los archivos que se debe vincular.

En atención a lo anterior, **la Directora Suplente de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, señora Andreina Olmo**, respondió que es probable que continúe dicha digitalización el próximo año, porque se había determinado que se ejecutara hasta el 2026. Indicó que todo dependerá de cuándo se comience la digitalización propiamente tal porque, hasta ahora, el avance ha sido en la búsqueda de causas en el archivo judicial. En lo sucesivo, se contratará a una empresa para digitalizar y, conforme a eso, se podrá avanzar, para terminar eventualmente el año 2026, según la estimación que tiene este servicio.

En cuanto a lo planteado por la Honorable Senadora señora Ebensperger, respecto de los proyectos de ley en trámite, especialmente aquellos que crean cargos de jueces, hizo presente que están al tanto de esas iniciativas. Puntualizó que en algunos casos se ha trabajado con el Ministerio de Justicia, e igualmente se han realizado coordinaciones con la Academia Judicial, para hacer frente a la necesidad de tener personas con el curso de formación aprobado, con el fin de proveer esos cargos.

Sin embargo, acotó que para poder proveerlos y disponer de los recursos financieros necesarios, es indispensable que las leyes estén publicadas y en ejecución.

Por lo anterior, se planteó que el proyecto de las causas rezagadas por la pandemia podría ayudar mucho, pues de ahí surge la relación entre lo que planifica la Academia Judicial y la realidad que hoy tiene el Poder Judicial. Derivado de este plan de rezago, connotó se genera la necesidad de suplencias.

El artículo 101 del Código Orgánico de Tribunales es la norma a partir de la que implementa el plan de causas rezagadas, pues permite destinar jueces de un tribunal a otro. Y para no perder ese juez en el tribunal de origen, se nombra un suplente.

De esta manera, se genera una mayor cantidad de suplentes porque la tarea que tiene un juez es ejercida por dos personas que están desempeñando el mismo cargo: uno, el titular que ha sido destinado; y el suplente que está en la plaza del titular. Esta situación ha generado que aproximadamente 100 cargos que se encuentren en esa condición. Añadió que en muchos casos, los jueces se van supliendo entre ellos.

A modo ejemplar, indicó que en las ciudades más grandes, normalmente son jueces de ciudades más pequeñas los que hacen la suplencia, pero luego se requiere un reemplazo en la ciudad más pequeña. Y ahí es donde está la dificultad que se plantea con los egresados de la Academia Judicial que no están interesados en hacer las suplencias en comunas alejadas, pero tampoco los miembros del Escalafón Primario, pues les interesan los cargos de las ciudades más grandes.

Reiteró, que se han buscado fórmulas para proveer con abogados habilitados y funcionarios del Poder Judicial, pero no es la solución ideal y, por lo tanto, solo queda el proyecto que está trabajando la Academia Judicial para modificar su ley, en lo relativo al modo de ingreso de las personas a la judicatura.

En cuanto a la ley de compras públicas, destacó que, efectivamente el Poder Judicial se ha adscrito voluntariamente al sistema. No obstante, el que ahora sea obligatorio genera un mayor desafío, pues hasta ahora este

Poder del Estado no estaba sujeto al sistema del Tribunal de Compras Públicas. Entonces, lo que se solicita es el apoyo de abogados de los cuales carecen las administraciones zonales, para que puedan hacer revisiones previas, y así evitar llegar a dicho Tribunal, o en caso de llegar, hacer las defensas que correspondan.

En relación a la inquietud acerca de la Secretaría Técnica de Infancia y Adolescencia, hizo presente que esta petición obedece a una política que aprobó la Corte Suprema hace algunos años. De esta forma, la comisión que está a cargo de este asunto ha pedido avanzar en su implementación. Probablemente, si no se cuenta con los recursos, se buscarán otras alternativas como especializar alguna área o juntar personas de áreas distintas que están actualmente en otras funciones en la Corte.

En cuanto a la consulta efectuada por la Senadora señora Ebersperger acerca del aumento de los ingresos, hizo uso de la palabra **el Jefe de Finanzas del Poder Judicial, señor Antonio Rojas**, quien explicó que el 127% de aumento que registra el ítem de "Otros Ingresos Corrientes" explicó que es algo que se viene trabajando desde hace bastantes años, y que se funda en una política interna de gastos acotados y razonables, sino que también en la posibilidad de generar ingresos. Es así como el Poder Judicial firmó un convenio con el Banco del Estado relativo a las cuentas corrientes jurisdiccionales. Su rentabilidad se basa en una tasa nominal de 30 días que el Banco del Estado paga por los saldos diarios que se mantienen en dichas cuentas corrientes jurisdiccionales.

Puntualizó que cuando comenzó este trabajo, la tasa que se pagaba estaba al alza, y por ello se introdujeron al convenio igualmente las cuentas corrientes operacionales, porque en ellas el Poder Judicial no estaba obteniendo nada y los saldos que se mantenían eran de niveles bastante altos. Así, las metas que les ponía el Ministerio de Hacienda respecto de los ingresos, se fueron cumpliendo de manera cada vez más rápida. Al incrementarse la tasa de interés, la tasa de remuneración también era alta, y en consecuencia, la meta se hacía cada vez más fácil de cumplir.

En razón de lo anterior, se generó un alto nivel de saldo inicial y de saldo final de caja. Ello implicó que a fines de año siempre sobraba algo en el ítem de los ingresos presupuestarios. Respecto de eso, se firmó un convenio de desempeño con el Ministerio de Hacienda que duró hasta el año pasado, por el cual se tenía participación en parte de ese saldo.

Finalmente, hizo presente que el aumento de 1.4% de esta partida presupuestaria está autofinanciado por recursos propios, cuya causa primordial son los ingresos propios, los que se generan en los términos ya indicados.

Concluido el estudio de esta Partida, **el señor Presidente de la Subcomisión, Honorable Senador señor Prohens**, sometió a votación la Partida 03 (Poder Judicial), incluidos cada uno de sus capítulos, programas y glosas.

La Subcomisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Diputados señora Gael Yeomans y Honorables Senadores señora Ebensperger y señores Latorre y Prohens, aprobó esta partida, sin enmiendas.

Finalmente, **el señor Presidente de la Subcomisión** pidió dejar constancia en este informe que el Honorable Diputado señor Agustín Romero le había manifestado su voluntad de respaldar este presupuesto.

RESOLUCIÓN DE LA PARTIDA

En mérito de las consideraciones y resolución precedente, la Tercera Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos propone aprobar la Partida 03, Poder Judicial, sin enmiendas.

ACORDADO

Acordado en sesión celebrada el día 8 de octubre del año 2024, con la asistencia de los Honorables Senadores señora Luz Ebensperger Orrego y señores Juan Ignacio Latorre Riveros y Rafael Prohens Espinosa (Presidente) y, de los Honorables Diputados señora Gael Yeomans Araya y señor Agustín Romero Leiva.

Sala de la Subcomisión, a 22 de octubre de 2024.



Rodrigo Pineda Garfias
Secretario de la Subcomisión

CUADRO RESUMEN

A continuación, se consignan los acuerdos adoptados por la subcomisión respecto de cada uno de los capítulos, programas y glosas de la Partida 03, Poder Judicial:

CAPÍTULO 01	PROGRAMA 01 (PODER JUDICIAL) Y PROGRAMA 02 (UNIDADES DE APOYO A LOS TRIBUNALES)	APROBADOS POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA DE LA SUBCOMISIÓN (4X0)
CAPÍTULO 03	PROGRAMA 01 CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL	APROBADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA DE LA SUBCOMISIÓN (4X0)
CAPÍTULO 04	PROGRAMA 01 ACADEMIA JUDICIAL	APROBADO POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA DE LA SUBCOMISIÓN (4X0)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 7148-c53dbf en:

<https://firma.senado.cl/verificador/docinfo>